INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° CMC-006- 2019

Señor (es) Oferentes:
PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACIÓN.

- INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA "INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA" representado legalmente para efectos de la presente Invitación Pública, por el Dr. CARLOS IGNACIO SERNA MARTINEZ, en su condición de GERENTE, se encuentra interesado en recibir ofertas para el proceso de contratación de mínima cuantía No. CMC-006 DE 2019; por lo que, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 5) formula la siguiente INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA, la cual se regirá por las siguientes indicaciones:

1. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

- Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de Mínima Cuantía y al respectivo Contrato.

- Leer cuidadosamente la Invitación Publica y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.

- Examinar el contenido de la Invitación Publica del presente proceso de Mínima Cuantía y sus condiciones.

- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.

- Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.

- Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

- Dirigir por vía electrónica "INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA" sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta Invitación Publica o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de Selección.

- Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.

- Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Publica.

- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Publica y sus anexos.

- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica y en la ley.

- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Publica para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.

- Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la Invitación Publica; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la Invitación Publica es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.

- Verificar que la Invitación Publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

- Esta invitación no genera obligación para el Inder Santa Fe de Antioquia, ni vínculo contractual o laboral alguno con los oferentes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.

IMPORTANTE: tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada en Sobre debidamente sellado y marcado con el nombre del proponente y el número de la convocatoria y las hojas foliadas.

2. **RÉGIMEN JURÍDICO**

- El presente proceso de selección se tramitara conforme a lo estipulado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal. Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección teniendo en cuenta que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el Decreto reglamentario 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

3. **OBJETO A CONTRATAR:**

OBJETO:

- El presente proceso de selección, tiene como objeto la escogencia objetiva de una persona natural o jurídica para contratar, por parte de **"INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA"**, la prestación de los siguientes servicios:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS VEREDALES AÑO 2019

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

A continuación se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades de la Entidad:

Especificaciones Técnicas	**Unidad de medida**	**Cantidad**	Valor unitario	Valor Total
Arbitraje Futbol mayores	Arbitraje	265	$60.000	$ 15.900.000
Arbitraje Futbol salón	Arbitraje	174	$25.000	$ 4.350.000
TOTAL				**$20.250.000**

5. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución es de seis (06) meses a partir de la firma del acta de inicio.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Municipio de Santa Fe de Antioquia

7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del INDER Santa Fe de Antioquia, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o

del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

8. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

VALOR:

a. El presupuesto oficial estimado máximo del presente proceso de selección es la suma de suma a Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos ($20.250.000) Moneda corriente IVA incluido como valor estimado, teniendo en cuenta la vigencia del contrato a celebrarse, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0105 del 25 de Junio de 2019.

b. **FORMA DE PAGO:**

El Instituto para la Recreación y el Deporte en el Municipio de Santa Fe de Antioquia **"INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA"** cancelará el objeto del presente contrato así:

El valor del presente contrato se cancelará según actas de avance, que serán cancelados a los quince (15) dias, previa presentación de informes de actividades y cumplimiento del objeto contractual, la cual será girada por el Inder Santa Fe de Antioquia, luego de la certificación por parte del supervisor del cumplimiento de actividades. cuyo valor será equivalente a la propuesta presentada por el oferente seleccionado y será establecida en el Contrato. El (Los) pago procederán, previa presentación de la factura de o cuenta de cobro y previo certificado del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

9. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes eventualidades:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
b. Cuando no se anexen los documentos técnicos objeto de evaluación.
c. Cuando se reciban con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la presente invitación.
d. Cuando el bien o servicio ofrecido, no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación pública.
e. Cuando la oferta se presente condicionada.
f. Cuando la oferta supere el presupuesto máximo estimado.

g. Cuando la oferta económica contenta error aritmético igual o superior al 2%, en forma positiva o negativa.
h. Cuando la oferta se presente por empresa de correo, correo electrónico o persona no autorizada.
i. Cuando el oferente presente varias ofertas, ya sea como persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales, en las que participe o sea socio.
j. Cuando no se suscriba la oferta económica por el proponente, su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
k. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
l. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
m. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
n. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
o. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a "INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA"
p. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
q. Cuando "INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA" haya solicitado presentar algún documento o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte o aclare lo pertinente en los plazos y condiciones determinados. Al proceso de selección, se le aplicarán las reglas establecidas en el art **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.
r. Cuando el proponente se encuentre incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
s. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
t. Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera.
u. Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la presente Invitación Pública, (En original y firma manuscrita la carta de presentación y la oferta económica, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y legajada en carpetas, con índice de contenido marcando claramente el objeto, el número del proceso de

contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente).

v. Cuando la propuesta no cumpla los requisitos e instrucciones indicados en el numeral "VII. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" de la presente Invitación.
w. La no firma de la propuesta económica.

10. **PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** los oferentes presentarán los documentos que acrediten la capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones exigidas en relación con la experiencia requerida por la entidad. Hasta el día 28 de junio de 2019 en horario de 18:00

11. **DOCUMENTACIÓN HABILITANTE REQUERIDA**

Quienes aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos, presentando la documentación que se describe a continuación:

PERSONAS NATURAL

a. Carta de presentación de la Oferta, diligenciada.
b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c. Fotocopia del RUT
d. Fotocopia de Antecedentes Judiciales vigente (POLICIA NACIONAL)
e. Fotocopia de Antecedentes disciplinarios vigente (PROCURADURÍA) ✓ Fotocopia de Antecedentes fiscales vigente (CONTRALORÍA)
f. Constancias de afiliación y pago al día de aportes a Seguridad Social. La acreditación del pago se hará presentando copia de la planilla de autoliquidación con sello bancario de pago recibido o reporte de la planilla única.

"INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA", en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Concepto del Ministerio de la Protección Social, verificará el correcto pago de aportes a Seguridad Social por parte de los Contratistas.

PERSONAS JURÍDICA

a. Carta de presentación de la Oferta, diligenciada.
b. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad actualizado y vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
c. Certificado de registro mercantil de comerciante actualizado y vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
d. Fotocopia del RUT
e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
f. Fotocopia de Antecedentes disciplinarios vigente Rep. Legal (PROCURADURÍA)
g. Fotocopia de Antecedentes disciplinarios vigente Sociedad (PROCURADURÍA)
h. Fotocopia de Antecedentes fiscales vigente Rep. Legal (CONTRALORIA) ✓ Fotocopia de Antecedentes fiscales vigente Sociedad (CONTRALORIA).
i. Paz y salvo municipal.
j. Constancia de Pago de aportes a Salud, Pensión, ARL y parafiscales. La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. **GARANTÍAS:**

Conforme a lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.1.5.4** del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

13. **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

a. Las propuestas deberán presentarse en forma personal por el oferente o por persona autorizada mediante poder autenticado, en la sede de "INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA" en la siguiente dirección: Barrió el Llano de Bolívar Calle19 #10-48. Santa Fe de Antioquia.- Deberá presentarse en sobre sellado en carpeta, folder, empaste o anillado y debidamente foliadas todas las hojas en forma ascendente. La oferta deberá contener un índice de contenido e incluir los formatos de: "carta de presentación" y "formulario de oferta" indicados en la Invitación del proceso.

b. El plazo de presentación de las propuestas, será el indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.- El término iniciará desde la publicación en el Secop de la invitación pública y culminará a las dieciocho horas, cero minutos y cero segundos (18:00:00) del

último día fijado para el recibo de ofertas 28 de junio de 2019. Fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas. Para efectos de la determinación de la hora, se consultara la hora legal para Colombia publicada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio o en su defecto, se tendrá la indicada en el reloj de información telefónica del número 117.

c. Mantener vigente la oferta formal presentada, durante el plazo de **tres (3) días**, término durante el cual el contratista no podrá desistir de la misma.
d. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, lo cual se entenderá presentado, bajo la gravedad de juramento, con la carta de presentación de la oferta.
e. En el caso de personas jurídicas tener objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
f. No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta convocatoria, solo que se trate de una sociedad anónima.
g. Cumplir con las condiciones de orden técnico mínimas exigidas en la presente invitación de conformidad con lo establecido en el objeto y alcance del mismo.

14. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

"INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA", procederá a hacer la evaluación de cumplimiento de requisitos habilitantes (jurídicos y de experiencia) a la oferta que cumpla con todos los requisitos o requerimientos técnicos solicitados y contenga el precio u ofrecimiento económico más bajo, previa verificación aritmética de los precios de la oferta. Se verificarán las operaciones aritméticas en el formato 2 de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la entidad. Si la diferencia entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida sea positiva o negativa igual o superior al dos 2%, la oferta será RECHAZADA y se calificará como NO ADMISIBLE. La entidad publicará en el Secop II, el informe de evaluación de la oferta, durante tres (3) días hábil y vencido dicho término, la entidad publicará en el Secop II, la comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado.-

Según lo estipulado en el Artículo **2.2.1.1.2.2.4** del Decreto 1082 de 2015 cuando el ofertante presente su Oferta con un valor artificialmente bajo, de conformidad con la información a su alcance, y la Entidad estime que el valor de su oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él

ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicado sus razones.

En el evento en que se presenten empates entre oferentes, en el menor precio ofertado, se aplicará como criterio de desempate la hora de recibo de ofertas, prefiriéndose a aquella que haya sido presentada primero.-

En el evento en que solo sea recibida una oferta, la entidad adjudicará el contrato a dicho oferente único, siempre y cuando la oferta cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y habilitantes solicitados.

15. INFORME DE EVALUACIÓN:

El Comité evaluador, para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, estará conformado por el Gerente del INDER, quien para el efecto se apoyará en los profesionales contratistas idóneos que requiera.
El informe de evaluación de las ofertas presentadas se hará de conformidad con los requisitos e instrucciones fijadas en la Invitación Pública y se publicará en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co dentro del término fijado en el Cronograma del Proceso.

16. TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

17. **CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
FECHAS	**ACTIVIDADES**
Junio 27 de 2019 A LAS 18:00	Apertura del proceso y publicación ante el SECOP II
Junio 28 de 2019 hasta las 18:00:	Cierre del proceso y plazo máximo para presentación de ofertas.-
Junio 28 de 2019 a las 18:01	Publicación en la cartelera del acta de cierre y recibo de ofertas, con indicación de hora de recibo y valor de la oferta.-
Junio 28 de 2019 A LAS 18:02	Publicación del informe de evaluación.-
Julio 5 de 2019	Publicación en el SECOP II de respuestas a las observaciones a la evaluación y de la comunicación de aceptación de la oferta

"INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA", mediante acto motivado que se publicará en el Secop II, podrá modificar el presente cronograma del proceso, ampliando o reduciendo los plazos de cada actividad, a partir de la apertura del proceso. En el evento, en que mediante adenda se adicionen requisitos.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS IGNACIO SERNA MARTINEZ
GERENTE INDER

VoBo.
Contador INDER Santa Fe de Antioquia